



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



UNIDAD DE
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Protocolo de Práctica Profesional *“Tutores/as para Chile”*

“Comunidades docentes que aprenden y reflexionan de sus prácticas educativas”

septiembre 2020



ÍNDICE

PRÁCTICA PROFESIONAL	5
TÍTULO I.....	5
1.1 Definiciones	5
1.2 Objetivos.....	5
TÍTULO II.....	6
2.1 Requisitos y características	6
2.2 Prerrequisitos Mallas Curriculares vigentes:	6
2.3 Centros de Prácticas.	6
2.4 Duración	7
2.5 Tipos de Prácticas establecidas en el Programa de la Asignatura.....	10
2.6 Práctica de Orientación	11
2.7 Etapas de la Práctica.....	11
2.8 Etapa de Observación.....	11
2.9 Etapa de realización (docencia directa).....	11
2.10 Etapa de Finalización.	12
TÍTULO III.....	12
3.1 Coordinación de la práctica profesional	12
3.2 Funciones Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio, en la Práctica Profesional.....	12
3.3 Funciones Coordinadores de Prácticas.....	14
3.3.1 Etapa de Organización:	14
3.3.2 Etapa de Inicio del Proceso (Presentación de estudiantes)	14
3.3.3 Etapa de Desarrollo de Prácticas	14
3.3.4 Etapa de finalización Proceso de Práctica	15
3.3.5 Actividades transversales al proceso	15



TÍTULO IV	15
4.1 Asesoría, acompañamiento y apoyo de la práctica profesional	15
4.2 Perfil Profesionales Supervisoras/es	16
4.3 Profesoras/s Colaboradoras/es de los centros de prácticas.....	16
4.4 Responsabilidades de las y los profesionales supervisores/as	16
TÍTULO V	17
5.1 Saberes y derechos de las y los estudiantes en prácticas	17
5.2 Inasistencias.....	18
5.3 Derechos de las y los estudiantes en Prácticas	18
TÍTULO VI	19
6.1 Evaluación Prácticas Profesionales	19
6.1.1 Carrera de Pedagogía Educación Parvularia.....	19
6.1.2 Carreras de Pedagogía Enseñanza Básica y Media	20
TÍTULO VII	21
7.1 Causales de Reprobación.....	21
Son causales de reprobación de la Práctica Profesional:	21
TÍTULO VIII	22
8.1 Situaciones no contempladas en el Protocolo de Prácticas Profesionales.....	22



INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo ha sido elaborado por la Unidad de Prácticas y Vinculación con el Medio, con la participación del Comité Asesor de Prácticas y aprobado por el Consejo de Facultad. Regula el trabajo académico en el actual contexto, en coherencia con el Reglamento del Estudiante de la Universidad, Modelo de prácticas de la Facultad de Educación y perfiles de egreso de las carreras. Para el actual periodo, se ha estimado fundamental la realización de la Práctica Profesional, considerando el programa “Tutores/as para Chile” propuesto por el Ministerio de Educación a las Universidades del país.

Este protocolo está diseñado para que los y las estudiantes logren cumplir con los aprendizajes contemplados en el programa de estudio de esta actividad curricular de término a través, de los talleres y actividades pedagógicas, propuestas y requeridas, que permiten evaluar el desempeño de los profesores y las profesoras en formación.

Considerando lo expuesto en el párrafo primero, este periodo de práctica se visualiza como una oportunidad de aprendizaje excepcional para la comunidad estudiantil en práctica, debido a que, en colaboración con profesores y profesoras del sistema educacional, enfrentarán un escenario pedagógico diferente al acostumbrado y que requiere demostrar en su desempeño capacidad de innovación, creatividad, análisis crítico, entre otros.

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



PRÁCTICA PROFESIONAL

TÍTULO I

1.1 Definiciones

Se entiende por práctica profesional la actividad curricular contemplada en el Plan de Estudio que deben cumplir los y las estudiantes que cursan carreras de pedagogía de la Universidad del Bío-Bío, desempeñando funciones docentes y actividades educativas en la comunidad escolar asignada, en la que orienta sus conocimientos previos, responde a los resultados de aprendizaje del currículo nacional y manifiesta los estándares de la Formación Inicial Docente. Lo anterior, se realiza bajo la supervisión tanto de la Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio dependiente de la Facultad de Educación y Humanidades, como a través de profesionales que realizarán la labor de apoyo y seguimiento (supervisores/as). Es así, que se construye de manera conjunta y continua el análisis, monitoreo y comprensión de las funciones que debe realizar el profesor y la profesora en formación. Por ello, el énfasis está en resguardar que los y las estudiantes logren los resultados de aprendizajes contemplados en el programa de estudio y en que realice reflexiones críticas al proceso y a su desempeño como futuro/a profesional de la educación, consiguiendo de esta manera alcance las competencias del perfil de egreso de su carrera de origen.

1.2 Objetivos

- **Vincular** al estudiantado en práctica profesional con los establecimientos educacionales en la modalidad de educación a distancia, bajo el principio de colaboración con la comunidad educativa.
- **Apoyar** al estudiantado en práctica en su interacción con docentes del sistema educacional en la preparación y realización de docencia directa en modalidad de educación a distancia.
- **Integrar** los saberes disciplinarios y pedagógicos, en un contexto de enseñanza y aprendizaje complejo debido a la crisis sanitaria actual.



TÍTULO II

2.1 Requisitos y características

Cumplirán con la realización de la Práctica Profesional, las y los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las actividades curriculares, que conforman los prerrequisitos de la inscripción de la asignatura.

El estudiantado deberá presentar la documentación requerida por el programa “Tutores para Chile”, tales como: certificado de antecedentes, certificado que lo/a habilita a trabajar con menores y su carnet de identidad. Al mismo tiempo, el Supervisor/a deberá asegurarse que los estudiantes que sean monitoreados por los y las practicantes, cuenten con el consentimiento informado de los padres y/o apoderados.

2.2 Prerrequisitos Mallas Curriculares vigentes:

Tabla N°1: Prerrequisitos asignaturas que tributan a la Práctica Profesional según carrera

CARRERAS	CÓDIGOS	ASIGNATURAS
Pedagogía En Educación Parvularia: Práctica Profesional II	325074	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica Profesional I
Pedagogía en Educación General Básica	325080	<ul style="list-style-type: none"> • Currículo Multigrado • Necesidades Educativas Especiales • Taller de Prácticas: Lenguaje y Educación Matemáticas • Taller de Práctica Rural • Talleres de acompañamiento a la Formación Inicial.
Todas las Pedagogías de Enseñanza Media	325050	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica Pedagógica • Didáctica y Evaluación de la especialidad • Orientación Educacional • Taller II: Problemáticas para el aprendizaje

Fuente: Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo

2.3 Centros de Prácticas.

La Práctica Profesional deberá ser realizada en comunidades educativas¹ que sean parte de los convenios de colaboración mutua, suscritos por la Universidad del Bío-Bío y que tienen el carácter de bidireccionales. Para efectos del desarrollo de la práctica profesional actual, se firmarán convenios específicos con los establecimientos que implementarán el “Programa

¹ Parte de la transformación que busca la actual Reforma Educacional, es impulsar la construcción de comunidades educativas que se definen como “heterogéneas e inclusivas que son capaces de reconocerse, dialogar y aprender de sus particularidades y las de sus integrantes”. MINEDUC, 2016.



Tutores/as para Chile” el que considera nómina de las y los estudiantes, así como también la documentación requerida por el programa.

2.4 Duración

La duración de esta práctica está determinada por calendario según los requerimientos del “Programa Tutores/as para Chile”.

Tabla N°2: Calendario Práctica Profesional segundo semestre año 2020 – Modalidad Programa Tutores/as para Chile

EDUCACIÓN PARVULARIA

ETAPA		FECHA	DURACIÓN	ACTIVIDAD(ES)
I. Talleres de Inducción		14 al 16 de Septiembre	Tres días 1 hora 30 minutos cada taller	Realización de 4 talleres de inducción²: <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de actuación - Taller de Simulación Educativa Integrada. - Taller de inducción a plataforma Sistema Integrado de Prácticas Pedagógicas. - Primera Reunión de Tutoras/es con Profesoras/es en Formación
II. Actividades a Desarrollar	INDUCCIÓN AL CENTRO DE PRÁCTICA	21 de Septiembre al 02 de Octubre	Dos semanas	- Presentación Centro de Práctica e Inducción a Plataformas de la Institución Escolar - Etapa de Observación
	DOCENCIA DIRECTA	13 al 19 de octubre	1 semana	- Primera Evaluación Docencia
REALIZACIÓN DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN	- Primera Evaluación de Docencia			

² Talleres programados y de responsabilidad de la Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio.



	EDUCATIVO	2 al 6 de noviembre	1 semana	- Tercera Evaluación de Docencia	
	Trece semanas	9 al 13 de noviembre	1 semana	- Cuarta Evaluación de Docencia	
II. Actividades a Desarrollar	DOCENCIA DIRECTA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVO	21 de septiembre al 18 de diciembre	16 al 20 de noviembre	1 semana	- Quinta Evaluación de Docencia
		Trece semanas	7 al 11 de diciembre	1 semana	- Sexta Evaluación de Docencia
					- Séptima Evaluación de Docencia y autoevaluación
III. Término del Proceso		21 al 31 de diciembre	1 semanas ³	- Recuperación de Docencia	
		28 al 31 de diciembre	1 semana	- Entrega de Proyecto de Intervención Educativo - Entrega Informe Final	
		5 al 9 de enero del 2021	1 semana	Cierre de asignatura: - Autoevaluación - Evaluaciones de Proceso: Entrega de Notas - Evaluación Supervisores/as - Cierre y entrega de actas	

³ La Universidad del Bío-Bío estableció, a través del calendario académico para el segundo semestre del presente año, receso universitario para los días 21 al 24 de diciembre, por lo que la recuperación de docencia, que dura una semana, quedará a decisión del centro de práctica, según su jornada de trabajo, y cumpliendo en los plazos que se señala.

**ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**

ETAPA		FECHA	DURACIÓN	ACTIVIDAD(ES)
I. Talleres de Inducción		14 al 16 de Septiembre	Tres días 1 hora 30 minutos cada taller	Realización de 4 talleres de inducción⁴: <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de actuación - Taller de Simulación Educativa Integrada. - Taller de inducción a plataforma Sistema Integrado de Prácticas Pedagógicas. - 2do Taller Priorización Curricular Orientación. - Primera Reunión de Tutoras/es con Profesoras/es en Formación
II. Actividades a Desarrollar	INDUCCIÓN AL CENTRO DE PRÁCTICA	21 de Septiembre al 02 de Octubre	Dos semanas	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación Centro de Práctica e Inducción a Plataformas de la Institución Escolar - Etapa de Observación
	DOCENCIA DIRECTA	13 al 19 de octubre	1 semana	Especialidad: <ul style="list-style-type: none"> - Primera Evaluación de Docencia
	REALIZACIÓN DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVO			Orientación: <ul style="list-style-type: none"> - Primera Evaluación de Docencia
	Trece semanas	2 al 6 de noviembre	1 semana	Especialidad: <ul style="list-style-type: none"> - Segunda Evaluación de Docencia
21 de septiembre al 18 de diciembre	9 al 13 de noviembre	1 semana	Orientación: <ul style="list-style-type: none"> - Segunda Evaluación de Docencia 	

⁴ Talleres programados y de responsabilidad de la Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio.



II. Actividades a Desarrollar	DOCENCIA DIRECTA	16 al 20 de noviembre	1 semana	Especialidad: - Tercera Evaluación de Docencia
	REALIZACIÓN DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVO	7 al 11 de diciembre	1 semana	Especialidad: - Cuarta Evaluación de Docencia
	Trece semanas 21 de septiembre al 18 de diciembre			Orientación: Tercera Evaluación de Docencia
III. Término del Proceso		21 al 31 de diciembre	2 semanas ⁵	- Recuperación de Docencia
		28 al 31 de diciembre	1 semana	- Entrega de Proyecto de Intervención Educativo - Entrega Informe Final
		5 al 9 de enero del 2021	1 semana	Cierre de asignatura: - Autoevaluación - Evaluaciones de Proceso: Entrega de Notas - Evaluación Supervisores/as - Cierre y entrega de actas

Fuente: Elaboración propia. Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio

2.5 Tipos de Prácticas establecidas en el Programa de la Asignatura.

La Práctica Profesional comprenderá una Práctica de Especialidad y una Práctica de Orientación, en la carrera de Pedagogía en Educación Básica y pedagogías en Educación Media. Estas prácticas serán acompañadas y evaluadas separadamente. En la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia serán consideradas como una unidad global.

⁵ La Universidad del Bío-Bío estableció, a través del calendario académico para el segundo semestre del presente año, receso universitario para los días 21 al 24 de diciembre, por lo que la recuperación de docencia, que dura una semana, quedará a decisión del centro de práctica, según su jornada de trabajo, y cumpliendo en los plazos que se señala.



2.6 Práctica de Orientación

La Práctica de Orientación, será referida a las intervenciones que las profesoras y los profesores en práctica puedan colaborar según las necesidades de los establecimientos. Trabajarán con objetivos que se relacionan con estrategias de contención a las y los estudiantes de los establecimientos que están en confinamiento, en el marco de la priorización curricular del área, y puede ser una hora semanal o una hora quincenalmente. Es importante que la hora de orientación sea al mismo grupo de estudiantes que monitorea en la especialidad.

2.7 Etapas de la Práctica

La Práctica Profesional se desarrollará en 3 etapas: observación y colaboración, realización y finalización. Desde la etapa de observación, las y los profesores en prácticas, deberán comenzar a formular el Proyecto de Intervención Pedagógica que reditúe al PME de la Comunidad Escolar y que en tiempo normales logran ejecutarlo, según las orientaciones y exigencias del programa de asignatura de cada carrera.

2.8 Etapa de Observación.

La etapa de observación y colaboración tendrá una duración de dos semanas para las carreras de Pedagogías en Educación General Básica y Pedagogías en Educación Media, incluida en ellas la semana de presentación en el centro de práctica y en este contexto un periodo de inducción a las distintas plataformas de conectividad del centro de prácticas. Su finalidad será obtener información para etapas posteriores. Comprenderá entre otras, las siguientes actividades, según corresponda⁶:

- a. Observación de clase y actividades.
- b. Inicio de la formulación proyecto de desarrollo pedagógico.

2.9 Etapa de realización (docencia directa).

La etapa de realización (docencia directa) tendrá una duración de 13 semanas, semestrales, para las carreras de Pedagogía en Educación General Básica, Educación Media y Pedagogía en Educación Parvularia. Comprendiendo entre otras las siguientes actividades, según corresponda⁷:

⁶ Debido a que cada carrera estima según la naturaleza de su ejercicio profesional, las actividades que deben realizar los y las estudiantes durante su práctica profesional.

⁷ La temporalidad estimada para la práctica profesional estará determinada por el currículo y el programa de asignatura, elaborado y establecido por cada consejo de carrera.



- a. Planificación de unidades didácticas.
- b. Docencia directa: Implementación de unidades didácticas a través, de la modalidad de clases online y elaboración de cápsulas de contenidos definidos por el/la profesora responsable del curso y evaluación del proceso enseñanza/aprendizaje.

2.10 Etapa de Finalización.

La etapa de finalización tendrá una duración de una semana y comprenderá entre otras las siguientes actividades, según corresponda:

- a) Elaboración de informes finales tanto, de la Práctica de Especialidad como, de la Práctica de Orientación. Lo anterior, conforme a pautas entregadas por la Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio que tienen como objetivo obtener retroalimentación en temáticas propias de sus competencias y las que cada carrera haya elaborado con fines evaluativos las que serán modificadas según los requerimientos del nuevo contexto en que se desarrollarán las prácticas II-2020. Estos estarán a disposición de los estudiantes en: edu_practicas@ubiobio.cl
- b) Los informes del proyecto pedagógico diseñado o implementado, serán enviados a través de la plataforma edu_practicas@ubiobio.cl a la carrera y a la Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio. Este proyecto será evaluado por el/la profesor/a tutor/a designado/a y para efectos de información relevante, será observado por la Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio.

TÍTULO III

3.1 Coordinación de la práctica profesional

La práctica profesional será administrada y coordinada por la Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio y el/la Coordinador/a de Prácticas de cada carrera, dependiente de la Facultad de Educación y Humanidades.

3.2 Funciones Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio, en la Práctica Profesional

La Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio, tendrá las siguientes funciones:



- a. Planificar y coordinar la administración de la Práctica Profesional.
- b. Apoyar y cautelar el cumplimiento del Itinerario de Formación Práctica en articulación con los/as Directores/as de Carreras y los/as Coordinadores/as de Prácticas.
- c. Relacionarse con los Departamentos de Educación Municipal y corporaciones educacionales privadas y con los centros de práctica, en particular, de acuerdo a lo establecido en los Convenios Bidireccionales decretados por la universidad y sostenedores públicos y privados, que bajo el actual procedimiento se firmarán convenios específicos con los directores/as de los establecimientos.
- d. Definir en conjunto con las/los coordinadoras/es de prácticas de cada carrera y según perfil consensuado académicamente, el supervisor del Profesor/a en formación.
- e. Asignar los centros de práctica y las destinaciones de los estudiantes en ellos, en articulación con los/las Coordinadores/as, Directores/as y Direcciones de Escuela de la Facultad de Educación y Humanidades.
- f. Administrar la Plataforma del Sistema Integrado de Prácticas que para efectos de esta práctica contendrá los instrumentos y documentos requeridos por los y las estudiantes en práctica y profesores/as supervisores/as.
- g. Registrar las nóminas de los y las estudiantes en práctica y resguardar el cumplimiento del Protocolo de Prácticas que regula las normas del proceso, socializándolas con los diferentes actores involucrados que serán compartidos con el Ministerio de Educación.
- h. Proporcionar a los/las profesores/as supervisores/as y estudiantes, la documentación necesaria para la realización de la práctica.
- i. Cautelar que las y los supervisores cumplan y hagan cumplir las normas que permitan el buen desarrollo del proceso de práctica.
- j. Requerir y centralizar la documentación proveniente de los centros de prácticas (informe de evaluación y otras), a través de los profesores/as tutores/as.
- k. Informar al Decano y Directores/as de Departamentos y Escuelas la nómina de Profesores/as tutores/as para su aprobación y contratación.
- l. Evaluar periódicamente el desempeño, apoyo y acompañamiento que realizan al estudiante en práctica.
- m. Proponer y ejecutar acciones que se constituyan en aportes a los establecimientos educacionales en convenio bidireccional y específicos con la Universidad.
- n. Elaborar y presentar informes destinados a realizar aportes en los procesos de Renovación Curricular y Acreditación de las Carreras, asegurando que las prácticas en este contexto o situación actual sean debidamente válidas dentro del proceso formativo y perfil de egreso de las carreras



3.3 Funciones Coordinadores de Prácticas

Los Coordinadores de Práctica de cada carrera, tendrán las siguientes funciones en cada una de las etapas del proceso:

3.3.1 Etapa de Organización:

- a. Enviar las nóminas de los o las estudiantes que realizarán la práctica profesional, con antecedentes como: nombre completo, dirección, rut, teléfono celular y correo de los y las estudiantes y asegurarse que la totalidad de docentes en práctica profesional cumplan con la entrega de la documentación exigida y señalada en el apartado número II, en específico 2.1
- b. Determinar e informar a la Unidad de Prácticas las necesidades de Práctica de sus estudiantes.
- c. Distribuir los cupos de Práctica de acuerdo a criterios previamente delimitados los que se han determinados en relación a: 1 estudiante en práctica a cargo de 1 a 5 estudiantes.
- d. Programar en conjunto con la Unidad de Prácticas de Pedagógicas, reuniones de organización de Proceso de Práctica con estudiantes y Tutores/as de su carrera y talleres de inducción de prácticas.
- e. Coordinar reuniones de trabajo, al menos tres en el periodo, con los Centros de Prácticas, con el propósito de hacer intercambio en materias de carácter pedagógico y de gestión de las prácticas.

3.3.2 Etapa de Inicio del Proceso (Presentación de estudiantes)

- a. Cautelar el cumplimiento del proceso de presentación e inducción para uso de plataforma en cada centro escolar.
- b. Resolver situaciones emergentes

3.3.3 Etapa de Desarrollo de Prácticas

- a. Enviar nómina a Registro Académico de Estudiantes en Práctica de la Carrera.
- b. Realizar reuniones sistemáticas con las y los supervisoras/es, para cautelar el cumplimiento de los estándares de formación inicial docente, el perfil de egreso y las competencias específicas de la práctica profesional y los requerimientos del Programa Tutores para Chile
- c. Evaluar el desempeño de las y los docentes supervisoras/es en forma permanente.



- d. Constituir y mantener actualizado un registro de docentes colaboradoras/es de los centros de prácticas.
- e. Informar a la Unidad de Prácticas de la Facultad cualquier situación que lo amerite.

3.3.4 Etapa de finalización Proceso de Práctica

- a. Realizar, en conjunto con la Unidad de Prácticas, reunión de análisis del proceso de práctica de su carrera con participación de las y los docentes supervisores.
- b. Sistematizar información emanada de Informes de estudiantes y supervisoras/es, para ser enviada al Ministerio de Educación.
- c. Elaborar, en conjunto con la Unidad de Prácticas, Informes con copia a Directores/as de Escuela y Departamentos.

3.3.5 Actividades transversales al proceso

- a. Aprobar en conjunto con el equipo de docentes de la especialidad y supervisoras/es, las pautas de evaluación utilizadas para valorar el desempeño de las y los estudiantes en las diferentes instancias de práctica de la carrera.
- b. Proponer a las instancias correspondientes criterios para el seguimiento y evaluación del programa de práctica de la carrera.
- c. Planear y diseñar estrategias que permitan la operatividad de los programas de prácticas, de acuerdo al protocolo especial para el II-2020.

TÍTULO IV

4.1 Asesoría, acompañamiento y apoyo de la práctica profesional

La Práctica Profesional será asesorada, apoyada y acompañada por profesoras/es supervisoras/es de la universidad, coordinadores de práctica de las carreras de pedagogía y la Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio:

- a. En el caso de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, esta actividad será acompañada por una educadora supervisora de la universidad, las educadoras colaboradoras del Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás. Para lo anterior, se implementará un laboratorio audiovisual en las que las educadoras en formación podrán grabar videos y corresponder a la modalidad de trabajo en el nivel de educación inicial, según lo establecido por el establecimiento.
- b. Bajo este contexto y según las disposiciones ministeriales, se realizarán talleres para estudiantes y supervisores de práctica para trabajar la **priorización curricular**



en el área de orientación que se ha determinado y que responde a las necesidades de esta modalidad de trabajo.

- c. En el caso de las carreras de Pedagogía en Educación General Básica, y Educación Media, será tutoriada por docentes, contratados por la universidad para especialidad y orientación, informados a los coordinadores de prácticas de cada carrera.
- d. El coordinador de prácticas en conjunto con la dirección de escuela serán los responsables de realizar un taller a los estudiantes en práctica que tendrá como finalidad apoyar el conocimiento de **la priorización curricular de la disciplina**.

4.2 Perfil Profesionales Supervisoras/es

Las y los supervisores de la Universidad en las áreas de especialidad y orientación, deberán poseer algunos de los aspectos señalados en el siguiente Perfil:

- a. Profesoras/es especialistas con estudios en didáctica de la disciplina.
- b. Profesoras/es con curso de mentores/as
- c. Profesoras/es con asignación de excelencia docente
- d. Profesoras/es con experiencia en acompañamiento y apoyo a docentes noveles.
- e. Profesoras/es pertenecientes a la “Red de maestros y Maestras”
- f. Evaluados, según la Ley de Desempeño Profesional Docente (N°20.903) como experto 1 y 2.

4.3 Profesoras/s Colaboradoras/es de los centros de prácticas

Las y los profesionales de la educación pertenecientes al centro de práctica, deberán ser titulados en la especialidad para guiar la práctica de las y los estudiantes en práctica de carreras de enseñanza media y habrán de tener tres años de experiencia como mínimo y que para efectos del Programa Tutores para Chile no concurrirán con evaluaciones a las y los estudiantes en práctica.

4.4 Responsabilidades de las y los profesionales supervisores/as

Tendrá las siguientes responsabilidades y denominación de supervisor/a, debido a que el Programa Ministerial tiene como nombre tutoras/as, mismo nombre que en el modelo de prácticas de pedagogía.



- a. **Presentar** a cada estudiante en el centro de práctica asignado para iniciar la práctica profesional.
- b. **Orientar** a los y las estudiantes en práctica acerca de los objetivos, actividades y forma de evaluación de su práctica según los aspectos referidos en los apartados anteriores debido a la modalidad especial de trabajo.
- c. **Asesorar y apoyar** a los y las estudiantes en prácticas individualmente en actividades propias de su práctica profesional y en las problemáticas que pudieran presentarse en la docencia directa.
- d. **Evaluar** el desarrollo de la práctica profesional, tanto en el aspecto pedagógico como de orientación en el caso de las carreras de pedagogía en educación general básica y enseñanza media, sobre la base de pautas preestablecidas por la Unidad de Prácticas y las carreras, considerando la evaluación de proceso, entre ellas la reunión semanal, el informe final, entre otros.
- e. **Colaborar** en el desarrollo de buenas relaciones humanas entre la universidad y los centros de práctica, fortaleciendo los vínculos entre ambos, en concordancia con el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, capítulo VIII, art. 59.
- f. **Informar** por escrito a la Unidad de Prácticas Pedagógicas, toda situación anómala o incumplimiento de las y los estudiantes en práctica, a la mayor brevedad. Emitir informe mensual del trabajo realizado, según pauta entregada, a más tardar el día 05 del mes siguiente.
- g. **Consignar en la plataforma oportunamente**, las notas del estudiantado.

TÍTULO V

5.1 Saberes y derechos de las y los estudiantes en prácticas

Son **obligaciones** de las y los estudiantes en prácticas:

- a. Conocer y cumplir las normas del trabajo online del establecimiento.
- b. Cumplir con el 100% de las actividades planificadas durante la práctica profesional y en la asistencia a reunión semanal con supervisor/a de la Universidad.
- c. Atender las sugerencias e indicaciones de las y los profesionales a cargo de su supervisión y del Profesor/a del centro de práctica relativas a su desempeño en esta actividad curricular.
- d. Hacer entrega oportunamente de las planificaciones de clases a las/los supervisoras/es, para su revisión y aprobación.



- e. Contactar a los supervisores/as durante el horario de funcionamiento de la universidad de lunes a viernes (08:10 a 20:00 horas, excepcionalmente días sábado en la mañana, con acuerdo de las partes).
- f. Entregar a sus profesoras/es supervisoras/es de un informe de práctica profesional de acuerdo con la pauta correspondiente en el tiempo estipulado con toda la documentación que en el ejercicio de este protocolo especial sea requerido.
- g. Entregar al Coordinador/a de Prácticas de su respectiva carrera los siguientes certificados: fotocopia carnet de identidad, certificado de antecedentes, certificado que lo o la habilita para trabajar con menores y consentimiento informado de los padres y apoderados (este último, puede ser un certificado de director/a del Centro de Prácticas).

5.2 Inasistencias

Cada inasistencia del estudiantado en práctica deberá justificarla en el centro de práctica. Si la inasistencia es superior a cinco días, la Unidad de Prácticas decidirá su aceptación o rechazo.

Si la justificación es aceptada, la Unidad de Prácticas determinará la prolongación de la práctica por el período correspondiente.

5.3 Derechos de las y los estudiantes en Prácticas

Derechos de las y los estudiantes en Práctica:

- a. Obtener la asesoría de profesoras y profesores que supervisan la práctica en Especialidad y Orientación para apoyar en el desarrollo de la práctica profesional, sea aportando las herramientas para resolver problemas, optimizando el diseño didáctico, o bien complementando algunos aspectos mejorables.
- b. Derecho a hacer contactados por sus supervisores/as durante el horario de funcionamiento de la universidad de lunes a viernes (08:10 a 20:00 horas, excepcionalmente días sábado en la mañana, con acuerdo de las partes).
- c. Acudir a DIRGENGEN, en busca de apoyo psico-socio-jurídico, en caso de haber sufrido acoso, violencia o discriminación por razón de sexo / género.
- d. Derecho a un reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, por pertenecer a la Red de Tutores/as para Chile.
- e. Obtener, recursos metodológicos (videos, apuntes, textos) necesarios para su práctica profesional, dentro de las posibilidades existentes.
- f. Evaluar la asesoría recibida en el desarrollo de su práctica profesional.



TÍTULO VI

6.1 Evaluación Prácticas Profesionales

La Práctica Profesional de las Carreras de Pedagogía en Educación Parvularia, Pedagogía en Educación General Básica y Pedagogías de Enseñanza Media, serán evaluadas:

6.1.1 Carrera de Pedagogía Educación Parvularia

Tabla N°3: Evaluaciones y ponderaciones práctica profesional para Pedagogía en Educación Parvularia

Asignatura	Educador/a	Porcentaje Nota	Aspectos Evaluados	Evaluación %
Práctica Profesional II	Supervisor/a	100%	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de un Proyecto de Intervención. 	15 %
Práctica Profesional II	Supervisor/a	100%	<ul style="list-style-type: none"> Primera Evaluación de Docencia Intervención con niños en modalidad virtual a partir de la intervención educativa diseñada. 	5%
			<ul style="list-style-type: none"> Segunda Evaluación de Docencia Intervención con niños en modalidad virtual a partir de la intervención educativa diseñada. 	10%
			<ul style="list-style-type: none"> Tercera Evaluación de Docencia Intervención con niños en modalidad virtual a partir de la intervención educativa diseñada. 	15%
			<ul style="list-style-type: none"> Cuarta Evaluación de Docencia Intervención con niños en modalidad virtual a partir de la intervención educativa diseñada. 	15%
			<ul style="list-style-type: none"> Portafolio digital que dé cuenta del Proyecto de Intervención Educativa ejecutado. 	25%
			<ul style="list-style-type: none"> Informe Final de Práctica Profesional II 	10%
			<ul style="list-style-type: none"> Autoevaluación 	5%
PONDERACIÓN TOTAL DE EVALUACIONES				100%



Fuente: Elaboración propia. Coordinación de Práctica Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio.

6.1.2 Carreras de Pedagogía Enseñanza Básica y Media

Tabla N°4: Evaluaciones y ponderaciones práctica profesional para Pedagogía en Educación Básica y Media

Área	Profesor/a	Porcentaje nota por evaluador/a	Aspectos Evaluados
Práctica Profesional Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor/a Especialidad 	50%	<ul style="list-style-type: none"> Pauta de Evaluación General y Especialidad (4 observaciones progresivas)
Práctica Profesional Orientación	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor/a Orientación 	20%	<ul style="list-style-type: none"> Pauta de Evaluación Orientación (3 observaciones progresivas)
Integración Curricular	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor/a Especialidad 	20%	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Intervención Pedagógico - Disciplinar
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor/a Especialidad con consulta a Supervisor/a Orientación 	10%	<ul style="list-style-type: none"> Informe Final de Prácticas⁸
PORCENTAJE TOTAL DE NOTAS POR EVALUADOR/A		100%	

Fuente: Elaboración propia. Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio.

La evaluación de las clases de docencia directa, a través de la *Pauta Evaluación General y de Especialidad* y la *Pauta de Orientación*, son graduales, por lo que cada observación tendrá su ponderación, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°5: Ponderaciones graduales para Pauta de Evaluación General y de Especialidad, y para Pauta de Orientación

Área	PONDERACIONES GRADUALES				Total
	Observación	Observación	Observación	Observación	

⁸ El Informe Final es sólo un documento, donde será evaluado por ambos/as supervisores/as.



	Nº1	Nº2	Nº3	Nº4	
Práctica Profesional Especialidad	5%	10%	15%	20%	50%
Práctica Profesional Orientación	3%	7%	10%	No Aplica	20%
TOTAL PONDERACIONES GRADUALES POR AMBAS ÁREAS					70%

Fuente: Elaboración propia. Unidad de Prácticas Pedagógicas y Vinculación con el Medio.

TÍTULO VII

7.1 Causales de Reprobación

Son causales de reprobación de la Práctica Profesional:

- A. Calificación inferior a 4.0 en la práctica de especialidad o en la práctica de orientación.
- B. Inasistencias injustificadas, tanto al centro de práctica como a las reuniones con las y los supervisores de la universidad.
- C. Incumplimiento de las tareas propias de la práctica profesional, encomendadas por el centro de práctica.
- D. Contravención a la reglamentación Interna del centro de práctica.
- E. El profesor/a practicante que sea suspendido del centro de práctica por alguna contravención a la reglamentación interna del establecimiento educacional o de la universidad, será calificado con NCR (no cumple requisito), debiendo inscribir la práctica en segunda oportunidad. En este caso las razones de la suspensión debieran ser investigadas por el profesor/a supervisor/a que declare la situación y la registre en un informe escrito que avale la sanción, con la participación de todas las personas involucradas en esta medida.
- F. En caso de que el/la estudiante en práctica, repruebe la Práctica Profesional, deberá inscribirla en el semestre siguiente, en segunda y última oportunidad.
- G. Toda situación de reprobación de la práctica por cualquier causa, será determinada por: Informe Supervisor, Informe de: Coordinador/a y Jefe/a de Carrera, Comité Asesor de Práctica y Unidad de Prácticas, quienes emite informe al Decano y Vicerrector Académico, para la resolución definitiva.



TÍTULO VIII

8.1 Situaciones no contempladas en el Protocolo de Prácticas Profesionales.

El presente protocolo, tiene como base el Modelo de Prácticas Pedagógicas de Facultad y que, para el efecto, se ha articulado con el Programa “Tutores para Chile”. Está regido por:

- El Reglamento General del Régimen de Estudios de la Universidad del Bío-Bío, según decreto Universitario Exento N° 1544 decretado el 19/03/2018,
- El Reglamento Interno de Higiene y Seguridad
- El decreto 3040/20 sobre uso nombre social personas Trans de la universidad y
- Guía de Derivaciones Dirección General de Géneros.

Toda situación no contemplada en este Protocolo, ni en el reglamento general de régimen de estudio, deberá ser resuelta por el Vicerrector Académico de la Universidad del Bío-Bío.

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO